



Mendoza, 10 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente CUY N° 0023881/2018 y la Nota CUY N° 0045353/2018, en la cual se tramita la extensión y readmisión de carrera de la estudiante **Lidia Alejandra ZICARO**, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **Lidia Alejandra ZICARO**, solicita la extensión y readmisión de carrera en la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**.

Que en fs. 2, la Secretaria Académica informa que la estudiante posee el 90 % de la carrera aprobada, por lo que sugiere otorgar lo solicitado por la estudiante dado que reúne los requisitos para otorgar la "extensión de carrera".

Que en fs. 3 y 4, se adjunta Certificado Analítico de estudios parciales.

Que, en fs. 5, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 22 de noviembre de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar la readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2021.


Que, en fs. 5, el Consejo Directivo, en su sesión del día 29 de noviembre de 2018, aprueba el despacho de Comisión.

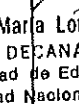
POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **Lidia Alejandra ZICARO (D.N.I. 23.394.027)**, de la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, la readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Mgter. Gladia Elisa ZOZAYA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo